

Resolución de Concesión Becas África – 2024, por plazas vacantes.

Don Efraín Medina Hernández, Presidente de la Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial, por delegación del Patronato de FIFEDE, en relación a la concesión de AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS NO LABORALES EN EL MARCO DEL PROYECTO “BECAS ÁFRICA 2024”, y en aplicación de los dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

Resultando que, el día 7 de junio de 2024, el Director Insular de Acción Exterior, resuelve conceder a la Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y Desarrollo Empresarial – FIFEDE- una aportación específica, para hacer frente a los gastos derivados de la realización de las acciones enmarcadas en el proyecto Becas África 2024.

Resultando que, el día 30 de septiembre de 2024, FIFEDE presenta un escrito instando “la modificación del cuadro presupuestario al variar el número de personas beneficiarias que serían 20 y no 16 y el número de meses de estancia en el país de destino que serían 6 y no 8, según estaba previsto en el proyecto inicial, siendo la aportación la misma, y no alterando el periodo de ejecución, ni el de justificación”,

Resultando que una vez elaboradas las bases de la convocatoria para la selección de los /as titulados/as, que incluyen el contenido exigido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; fueron aprobadas por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 5 de julio de 2022; y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el 13 de julio de ese mismo año.

Resultando que, con fecha 10 de octubre de 2024, la Presidencia de FIFEDE aprobó la referida convocatoria de hasta 20 ayudas por un importe de 202.207,2€.

Resultando que, en cumplimiento de lo establecido tras la nueva redacción del art. 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida, procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm.127, del lunes 21 de octubre de 2024.

Resultando que el objeto de esta convocatoria, es la concesión de 20 ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de prácticas formativas no laborales por titulados/as de Tenerife, que posean las titulaciones que se recogen en el apartado 1.4.b) de la Base cuarta, a través de una estancia de seis meses en entidades colaboradoras de Marruecos, Senegal, Cabo Verde, Mauritania, Ghana, Gambia, Costa de Marfil y Sudáfrica: entes públicos, empresas privadas y entidades del tercer sector (en adelante, referidas como entidad de acogida); así como la constitución de una bolsa de candidatos/as que cubran eventuales plazas vacantes.

Resultando que se resuelve con fecha 18 de febrero de 2025, conceder 7 ayudas con sujeción a la puntuación obtenida en la fase de valoración, en función del perfil profesional correspondiente y en función de las plazas ofertadas.

Resultando que, surgen dos nuevas plazas vacantes y/o entidades de destino.

Resultando que, las dos personas propuestas en la lista de reserva como beneficiarios/as, presentaron original y copia para su cotejo de la documentación relacionada en el apartado 2.2. del Anexo II de las Bases que rigen la convocatoria y la aceptación de la ayuda.

Considerando, que la ayuda objeto de concesión se diferencia en una parte que consiste en el abono al beneficiario/a durante el periodo de duración de las prácticas formativas en concepto de dieta por gastos de manutención y compensación por gastos de transporte, importe al que se practicarán los descuentos y retenciones que legalmente procedan y que se abonará a mes vencido, y que tiene otra parte que se abona en especie y consiste en los gastos de billete de avión, alojamiento, seguro de

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato Ver firma	Fecha: 10-03-2025 08:34:36
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 20/2025	Fecha: 10-03-2025 08:34
Nº expediente administrativo: 2024-001203 Código Seguro de Verificación (CSV): 24E9A2CF7ADD40C967FE15A8E385DADF Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/24E9A2CF7ADD40C967FE15A8E385DADF .		
Fecha de sellado electrónico: 10-03-2025 09:21:05 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2025 09:21:05



asistencia en viaje y visado, si fuera necesario, y vacunas obligatorias, cuantía máxima de la ayuda por beneficiario/a de 10.010€. No siendo susceptibles de compensación económica para las personas beneficiarias, los importes correspondientes a los conceptos que integran la ayuda en especie, sin perjuicio de los señalado para los visados y vacunas obligatorias.

Considerando, que a la presente convocatoria le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Considerando, que a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, FIFEDE procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Considerando, que el presente procedimiento de acuerdo según la Base décima, será resuelto por el Patronato de FIFEDE el cual delegó las competencias en la Presidencia de la Fundación.

Por la presente, y a la vista de los informes obrantes en cada uno de los expedientes y de conformidad con el informe de la Comisión de Valoración, RESUELVO:

Reconocer las siguientes **2 candidatas como beneficiarias** de la ayuda con sujeción a la puntuación obtenida en la fase de valoración, en función del perfil profesional correspondiente y en función de las plazas ofertadas.

GRADO EN ENFERMERÍA

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
4	ANDREA REVUELTA GARCÍA	****8311*	66	GHANA

GRADO EN COMUNICACIÓN PUBLICITARIA

ORDEN	CANDIDATO/A	DNI/NIE	TOTAL	
12	ELIZABETH AMOAH BRUGADA	****9950*	54	GHANA

El Presidente de FIFEDE
Efraín Medina Hernández

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 10-03-2025 08:34:36	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 20/2025	Fecha: 10-03-2025 08:34	
Nº expediente administrativo: 2024-001203 Código Seguro de Verificación (CSV): 24E9A2CF7ADD40C967FE15A8E385DADF Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/24E9A2CF7ADD40C967FE15A8E385DADF .			
Fecha de sellado electrónico: 10-03-2025 09:21:05			